

Juegos Deportivos Provinciales Ligas

Baloncesto/Fútbol Sala/Voleibol



Baloncesto/Fútbol Sala/Voleibol Sistema de participación

CATEGORÍAS

CATEGORÍA	GRUPO DE EDAD	FASES
BENJAMÍN	Nacidas/os en 2013/14	Provincial / Clausura
ALEVÍN	Nacidas/os en 2011/12	Provincial / Clausura
INFANTIL FEM.	Nacidas en 2009/2010	Provincial / Clausura
INFANTIL MASC.	Nacidos en 2009/2010	Provincial / Clausura
INFANTIL MIXTA	Nacidas/os en 2009/2010	Provincial / Clausura
CADETE FEM.	Nacidas en 2007/2008	Provincial / Clausura
CADETE MASC.	Nacidos en 2007/2008	Provincial / Clausura
CADETE MIXTA	Nacidas/os en 2007/2008	Provincial / Clausura
JUVENIL FEM.	Nacidas en 2005/2006	Provincial / Clausura
JUVENIL MASC.	Nacidos en 2005/2006	Provincial / Clausura
JUVENIL MIXTA	Nacidas/os en 2005/2006	Provincial / Clausura

- Los equipos inscritos en cualquiera de las categorías convocadas deberán contar en su inscripción con un **mínimo de cuatro deportistas de la categoría en cuestión**.
- Las categorías Benjamín y Alevín se considera de composición mixta.
- Los deportistas que participen en actividades federadas en categorías que, en los calendarios de las correspondientes Federaciones Andaluzas, no estén clasificadas como competiciones oficiales, podrán hacer compatible su participación en este programa.
- En las categorías Infantil, Cadete y Juvenil, **cuando un equipo cuente entre sus miembros con deportistas de distinto sexo**, se le considera equipo mixto, masculino o femenino dependiendo del género mayoritario en la configuración del equipo y las características de la inscripción de equipos en cada categoría y modalidad deportiva en cuestión.

Una vez asignada la categoría masculina o femenina a un equipo, éste no podrá revertir su clasificación mediante altas de deportistas durante el desarrollo de la fase provincial. Por ello, el número de deportistas del género minoritario en la configuración inicial del equipo no podrá en ningún caso igualar o superar al número de deportistas del género que originó dicha asignación.

En el caso de las categorías mixta y femenina, no podrán alinearse al mismo tiempo más de dos deportistas del género masculino.

- En función de la configuración de los equipos inscritos para una categoría, en lo que se refiere al género de sus componentes, se podrá crear una **liga en categoría mixta** y otra

liga con equipos que presente inscripción de deportistas de un único género (masculino y/o femenino).

Pero, cuando la mayor parte de la inscripción tenga carácter mixto, y no hubiera suficientes equipos de un solo género para realizar una liga aparte (al menos 6 equipos), en la Fase de Clausura sí se programará una final específica con los dos equipos de esta característica que estén mejor clasificados en la fase provincial, sin perjuicio de las finales que se programen por el desarrollo de la liga realizada en su conjunto.

En ningún caso, se admitirá la agrupación de equipos de categoría masculina y femenina en una misma liga en las edades referidas.



- **Se permitirá que los/as deportistas puedan inscribirse y/o alinearse en categorías superiores de una misma modalidad deportiva.** Esta circunstancia no supondrá perder la categoría para la que realizó su inscripción, debiendo acreditar su participación con la documentación original correspondiente a la categoría en la que se encuentran inscritos.

Este supuesto quedará debidamente autorizado por sus tutores legales, tal y como se detalla en el procedimiento de inscripción correspondiente, **eximiendo a la Diputación de Almería de las posibles desventajas físicas, técnicas o riesgos de cualquier tipo que esta circunstancia pudiera propiciar.**

Igualmente, en el caso de jugadores/as inscritos inicialmente en un equipo de una categoría superior a la que le corresponde por edad, podrán alinearse con el equipo de categoría inferior de su misma entidad que le corresponda por edad. Esta circunstancia no supondrá perder la categoría para la que realizó su inscripción, debiendo acreditar su participación en la actividad con la documentación original correspondiente a la categoría en la que se encuentran inscritos formalmente.

- En aquellas modalidades deportivas y/o categorías que no registren inscripciones de equipos suficientes (las bases que regulan los programas incluidos en el Plan Andaluz de Deporte en Edad Escolar establecen este índice en seis equipos por categoría y disciplina deportiva), **se contemplará la posibilidad de agrupar categorías diferentes, con el acuerdo de los responsables de los equipos inscritos, para posibilitar su participación.**

Se procurará no agrupar más de dos categorías y éstas deben ser consecutivas en cuanto a los grupos de edad que las definen.

En estos casos, se permitirá la inscripción y/o alineación de deportistas de la categoría superior al equipo de referencia en las actividades que se compartan con un equipo de esa categoría superior. (Se deberá inscribir a esos/as deportistas como equipo, aunque no alcancen el mínimo establecido al objeto de poder disponer de la hoja de inscripción correspondiente de forma independiente del equipo en el que participarán de forma excepcional).

El grupo técnico coordinador del proyecto se reserva la facultad de no desarrollar actividad alguna en caso de inconveniencia o imposibilidad de agrupar categorías.

FASE PROVINCIAL

PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO DE INSCRIPCIÓN DE EQUIPOS

Se atenderá a lo dispuesto en el apartado "Procedimiento general de inscripción de equipos, técnicos y deportistas" de las bases específicas que regulan las Ligas Educativas de Promoción Deportiva.

DESARROLLO (Enero / Abril 2023)

Periodo principal de las actividades de las Ligas Educativas de Promoción Deportiva. En función del número de equipos inscritos en cada modalidad y categoría convocada, se elaborarán los correspondientes calendarios atendiendo a criterios de proximidad geográfica y economía en el transporte.

Todas las convocatorias de ésta fase se celebrarán en régimen de concentración, procurando que cada equipo participe en dos actividades por cada una de ellas.

En Categorías Cadete y Juvenil, en la presentación de los grupos de participación al equipo arbitral en los partidos de esta fase provincial, el técnico/a-educador/a deberá presentar además de la hoja de inscripción del equipo, los DNI, NIE o Pasaporte ORIGINALES y/o en formato digital (móvil) (o documento expedido por el grupo coordinador de los JDP) de los jugadores/as que sean de edad cadete y juvenil, no así de jugadores de categorías menores incluidos en el equipo. De no presentarlo, el técnico del equipo tiene dos opciones:

- No alinear al jugador o jugadores que no presenten el documento ORIGINAL y/o en formato digital (móvil), disputándose el partido normalmente sin su concurso.
- Alinear al jugador/es en cuestión, haciendo constar el árbitro este extremo en el acta. Este hecho tendrá como consecuencia la pérdida de los dos puntos en la Clasificación de Resultado que se otorgan en cada partido por juego limpio.

TIEMPO DE JUEGO

- En las modalidades de Baloncesto y Fútbol Sala las actividades se desarrollarán en formato partido, compuestos por cuatro períodos de diez minutos de duración cada uno, a reloj continuo (solamente se parará en tiempos muertos y en el último minuto de cada periodo). En Voleibol se disputarán cuatro períodos a 15 puntos.
- Cada equipo podrá solicitar un tiempo muerto de una duración de 1 minuto en cada uno de los cuatro períodos.
- Descanso entre los períodos: Entre el 1º y el 2º y el 3º y el 4º habrá dos minutos de descanso; y entre el 2º y el 3º habrá cinco minutos.
- Solamente se cambiará de terreno de juego entre el segundo y el tercer período.
- Se debe respetar un periodo de cinco minutos de descanso en aquellos partidos de una misma concentración que impliquen la participación consecutiva de un equipo.

PARTICIPACIÓN DE DEPORTISTAS

- Cada deportista deberá jugar, al menos, **un período completo durante los tres primeros en cada partido**, entendiéndose por período completo desde que se inicia el mismo hasta que finaliza.
- Antes de comenzar cada período, el responsable de cada equipo facilitará una planilla al equipo arbitral con los números de dorsales de los/as deportistas que iniciarán el mismo en el terreno de juego.
- **Durante los tres primeros períodos no estará permitido realizar cambios de deportistas.** Solamente durante el 4º período se podrán realizar cambios.
- El equipo arbitral podrá autorizar la realización de cambios en caso de fuerza mayor y en circunstancias extraordinarias que así lo justifiquen, debiendo reflejarlo en el acta del partido.
- En caso de sustitución por lesión, el período jugado se contabilizará para los dos deportistas, tanto para el lesionado como para el sustituto.

SISTEMA DE PUNTUACIÓN Y CLASIFICACIÓN

● "Criterio Almería Juega Limpio"

- Se asignarán **dos puntos** en el cómputo parcial a cada equipo si no se producen amonestaciones disciplinarias de carácter intermedio según modalidad deportiva (técnicas, tarjetas amarillas, exclusiones parciales, amonestaciones, etc., según modalidades deportivas) a lo largo de la actividad. En el caso de producirse, se restará **un punto** del cómputo general.
- Se asignarán **cuatro puntos** en el cómputo parcial a cada equipo si no se producen sanciones disciplinarias **por razones del juego** que supongan la exclusión definitiva de la actividad (técnicas descalificantes, tarjetas que signifiquen expulsión, exclusiones directas, descalificaciones, etc. según modalidades deportivas). En el caso de producirse, se restarán **cuatro puntos** del cómputo general.
- A efectos de la **clasificación "Almería Juega Limpio"** se sumarán los puntos parciales obtenidos por cada equipo, según este criterio, en cada una de las actividades. Se considerará que un equipo ha alcanzado el **reconocimiento "Equipo Almería Juega Limpio"** si obtiene la máxima puntuación posible según lo establecido en los apartados anteriores.
- **Tarjeta Almería Juega Limpio:** El equipo arbitral podrá señalar, mostrando la tarjeta "Almería Juega Limpio", aquellas acciones de los jugadores y técnicos de los equipos que, durante los partidos, sean merecedoras de reconocimiento, visualización y refuerzo otorgando la máxima importancia para las acciones positivas reseñables que se den durante las actividades tales como: echar el balón fuera cuando, teniendo ventaja para conseguir un tanto, haya un jugador/a del equipo contrario lesionado/a; disculparse sinceramente cuando en una acción de juego se lastima a un oponente; y en el caso del oponente cuando se acepta la disculpa; admitir deportivamente y notoriamente errores de apreciación del equipo arbitral al señalar una falta que le beneficia o cuando un balón ha entrado en la línea aunque perjudique el resultado del propio equipo; la reprobación pública de acciones alejadas del Juego Limpio realizadas por componentes de su grupo o del público (protestas airadas, insultos, rechazar el saludo, etc.); hacerse cargo un técnico/educador de otro equipo si el responsable del mismo se hubiera tenido que ausentar por causa de fuerza mayor; facilitar cambios significativos en la programación de una concentración, en pro del buen desarrollo de una jornada, cuando se den circunstancias sobrevenidas que así lo requieran (cambio en el orden de partidos, esperas excesivas que no estuvieran previstas, etc.).

Cada tarjeta Almería Juega Limpio señalada supondrá 4 puntos positivos que, sumados al Esfuerzo de Participación, serán tenidos en cuenta para la determinación del Premio Excelencia Almería Juega Limpio de este contenido del programa.

Deberá quedar constancia de su señalización en el acta del partido que corresponda, informando en el apartado de observaciones o en el reverso de la hoja del acta de las circunstancias concurridas, y quedan sujetas a la revisión del Comité de Seguimiento correspondiente.

- **Índice de Participación:** Puntuación obtenida en función del número de deportistas que participen en cada partido en relación a su máxima participación posible (Bien el número de deportistas dados de alta en la web www.dipalme.org y pertinentemente validados a fecha de celebración de cada actividad; o bien el número máximo de jugadores que se pueden inscribir en el acta del partido si el número de éstos inscritos en el equipo es mayor de 12).
 - El **Premio a la "Excelencia en el Juego Limpio"** de cada liga y categoría se concederá al equipo "Almería Juega Limpio" que registre la mayor puntuación de la suma resultante de la puntuación obtenida por el índice de participaciones y de la puntuación obtenida por Tarjetas Almería Juega Limpio.
 - Se establecerá una **"Clasificación General Almería Juega Limpio de las Ligas Educativas de Promoción del Baloncesto, Fútbol Sala, Voleibol y Multideporte"** en la que se computan las puntuaciones obtenidas por los diferentes equipos de un mismo municipio según el "Criterio Almería Juega Limpio" en cada modalidad deportiva. (Ver Bases Específicas del contenido "Almería Juega Limpio").
- **"Criterio Resultado"**
 - Todos los períodos se iniciarán con el marcador de resultado a cero.
 - Se asignarán dos puntos, por cada periodo, al equipo que obtenga mayor registro de puntos/goles.
 - En caso de empate en un período, cada equipo obtendrá un punto.
 - Se concederán, además, dos puntos al equipo que más goles o puntos hubiera conseguido en la suma de todos los puntos/goles de todos los períodos. En el caso de empate cada equipo obtendría un punto.
 - Se asignarán dos puntos a los equipos que no hayan sido sancionados disciplinariamente durante la actividad (A estos efectos solo computarán las sanciones intermedias o definitivas de carácter disciplinario).
 - A efectos de la clasificación general se sumarán todos los puntos parciales obtenidos a cada equipo.
 - En caso de **empate final en esta clasificación** éste se resolverá según el siguiente orden de prioridad:
 - 1º.- Puntuación en la clasificación "Almería Juega Limpio".
 - 2º.- Resultados, en su caso, de las actividades entre los equipos implicados.
 - 3º.- Coeficiente general de tantos a favor y en contra.

GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Corresponde a la **Diputación de Almería** la financiación de los siguientes conceptos de gasto:

- Servicios de organización (Difusión, equipamientos, material deportivo, coordinación y seguimiento, etc.).

- Arbitrajes.
- Transportes:
 - En general, para grupos de participación de ayuntamientos de hasta 10.000 habitantes adscritos al programa, en las categorías Benjamín, Alevín, Infantil Masculina y Femenina, Cadete Masculina y Femenina.
 - Los grupos de participación de las categorías Juvenil Masculina, Femenina y Mixta podrán beneficiarse de los servicios de transporte ya establecidos para equipos del resto de las categorías en función del cupo de plazas libres.
 - Los grupos de participación de ayuntamientos mayores de 10.000 habitantes, así como de los de centros educativos y entidades deportivas no adscritas a través de su Ayuntamiento, podrán beneficiarse de los servicios de transporte ya establecidos para equipos de Ayuntamientos menores de 10.000 habitantes en función del cupo de plazas libres.
- Otros gastos indirectos.

Las **entidades adscritas** (Ayuntamientos/Centros Escolares/Entidades Deportivas) deben atender los siguientes conceptos presupuestarios:

- En su caso, transporte de los grupos de participación de las categorías Juvenil Masculina, Femenina y Mixta.
- Transporte de los equipos de los ayuntamientos mayores de 10.000 habitantes, así como de los de centros educativos y entidades deportivas no adscritas a través de su ayuntamiento, en caso de que no sea posible incluirlos en los servicios establecidos para equipos de Ayuntamientos menores de 10.000 habitantes.
- Servicios sanitarios que se estimen oportunos para garantizar la protección de los/as deportistas participantes en actividades celebradas en instalaciones de su titularidad.
- Manutención, en su caso, de técnico/as y deportistas.
- Otros gastos indirectos. (Adecuación de instalaciones, dirección técnica de grupos de participación, etc.).



FASE DE CLAUSURA**DESARROLLO (Mayo / Junio 2022)**

Periodo final de este contenido del proyecto en el que se determinarán las clasificaciones finales del criterio de "Resultado" de cada una de estas Ligas. La participación de equipos en esta fase **dependerá del número de jornadas desarrolladas en la fase provincial en cada modalidad y categoría**. Como norma general, se atenderá a las siguientes premisas según configuración de las diferentes categorías en las correspondientes fases provinciales:

- Categorías que hayan contado con la participación de un mínimo de 24 equipos (Clasifican 8 equipos. Un tercio de la participación global de la categoría correspondiente).
 - Jornada de "Cuartos de Final y Semifinales"
 - Jornada "Final: 1º/2º y 3º/4º puestos"
- Categorías que hayan contado con la participación de entre 6 y 23 equipos (Clasifican 4 equipos):
 - Jornada "Semifinal"
 - Jornada "Final: 1º/2º y 3º/4º puestos"
- Categorías que hayan contado con la participación de entre 3 y 5 equipos (Clasifican 2 equipos):
 - Jornada "Final 1º/2º puestos"
- Categorías que hayan disputado la fase provincial con sistema de liga a doble vuelta.
 - Jornada "Final 1º/2º puestos"

En función de la disponibilidad presupuestaria esta fase la organización se reserva el derecho a incrementar o disminuir las actividades que la desarrollen.

En **Categorías Cadete y Juvenil**, en la presentación de los grupos de participación al equipo arbitral en los partidos de esta Fase de Clausura, el técnico/a-educador/a deberá presentar además de la hoja de inscripción del equipo los DNI, NIE o Pasaporte ORIGINALES y/o en formato digital (móvil), (o documento expedido por el grupo coordinador de los JDP) de los jugadores/as que sean de edad cadete y juvenil, no así de jugadores de categorías menores incluidos en el equipo. En este caso, a diferencia de la Fase Provincial, **si no se presenta este documento ORIGINAL o en formato digital (móvil), el jugador/a NO PODRÁ JUGAR BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA.**

Los servicios de arbitraje los prestarán las mismas entidades que en la fase provincial.

SISTEMA DE PUNTUACIÓN Y CLASIFICACIÓN

- **"Criterio Almería Juega Limpio"**
 - Se asignarán **dos puntos** en el cómputo parcial a cada equipo si no se producen amonestaciones disciplinarias de carácter intermedio según modalidad deportiva (técnicas, tarjetas amarillas, exclusiones parciales, amonestaciones, etc., según modalidades deportivas) a lo largo de la actividad. En el caso de producirse, se restará **un punto** del cómputo general.
 - Se asignarán **cuatro puntos** en el cómputo parcial a cada equipo si no se producen sanciones disciplinarias **por razones del juego** que supongan la exclusión definitiva de la actividad (técnicas descalificantes, tarjetas que signifiquen expulsión, exclusiones directas, descalificaciones, etc. según modalidades deportivas). En el caso de producirse, se restarán **cuatro puntos** del cómputo general.



● **"Criterio Resultado"**

- Todos los períodos se iniciarán con el marcador de resultado a cero.
- Se asignarán dos puntos, por cada periodo, al equipo que obtenga mayor registro de puntos/goles.
- En caso de empate en un período, cada equipo obtendrá un punto.
- El **resultado final** se obtendrá de la suma de todos los puntos parciales obtenidos por cada equipo.
- En caso de **empate en el resultado final** éste se resolverá según el siguiente orden de prioridad:
 - 1º.- Mayor número de goles o puntos conseguidos en la suma de todos los puntos/goles de todos los períodos.
 - 2º.- Mejor puntuación en criterio de Juego Limpio en el encuentro, en lo concerniente a sanciones de carácter intermedio y/o definitivas.
 - 3º.- Si persistiera el empate, una vez aplicados los criterios anteriores, se disputaría un periodo extra en las modalidades de baloncesto (5 minutos) y voleibol (a 5 puntos, con diferencia de dos). En la modalidad de fútbol sala se resolverá en tandas de tres penaltis.

GESTIÓN PRESUPUESTARIA

La **Diputación de Almería** se ocupa de la siguiente gestión presupuestaria:

- Servicios de organización (Difusión, equipamientos, material deportivo, material ofimático, servicios de coordinación y seguimiento, etc.).
- Servicios técnicos especializados (Deportivos, Sanitarios, Protección Civil).
- Servicios de transporte de los grupos de participación de benjamín a cadete de ayuntamientos menores de 10.000 habitantes que participen, en su caso, **en la primera jornada clasificatoria de esta fase, no así en la que se dispute la Final y 3º y 4º puesto.**
- Arbitraje.
- Obsequios y Premios.

Las **entidades adscritas** (Ayuntamientos / Centros Escolares / Entidades Deportivas) asumen el gasto de transporte de los grupos de participación juveniles clasificados de toda la fase, y el de los de cualquier categoría para la jornada final (o única, en su caso) de esta fase.

PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Cualquier grupo de participación tiene derecho a solicitar la actuación de los Comités de Seguimiento de cada Liga Educativa de Promoción Deportiva y del Comité de Resolución de Conflictos, al efecto de resolver posibles incidentes que se produzcan en una actividad que puedan generar motivos de conflicto entre diferentes partes interesadas, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- Presentar, a través del Coordinador/a Municipal/Escolar, un escrito razonado de los hechos ocurridos, aportando cuantos datos y documentos se consideren oportunos. Este escrito se remitirá al **grupo técnico de la Diputación de Almería responsable del programa antes de las 14:00 horas del martes siguiente a la actividad**. Transcurrido dicho plazo no será admitida ninguna reclamación.
- Corresponde al Comité de Seguimiento de cada Liga Educativa de Promoción Deportiva adoptar, en primera instancia, las decisiones que se estimen oportunas al respecto y, en su caso, aplicar las medidas correctoras de las malas prácticas que hayan podido originar el conflicto.
- Las decisiones de los Comités de Seguimiento se expondrán a partir del jueves de cada semana en la página web www.dipalme.org, en la sección de Deportes.
- En caso de desacuerdo con las decisiones de los Comités de Seguimiento, los/as coordinadores/as municipales/escolares podrán solicitar, mediante escrito razonado y en el plazo máximo de cuatro días después de la publicación de aquellas, la intervención del Comité de Resolución de Conflictos.
- Las medidas adoptadas por este último Comité serán de carácter definitivo y se comunicarán a través del sitio web referido.
- En las Fases de Apertura y Clausura, se constituirán Comités Únicos de Resolución de Conflictos. Éstos actuarán "in situ" si la toma de decisiones y aplicación de medidas, y su pertinente comunicación, tuviera que realizarse durante la concentración en cuestión. Las medidas adoptadas por estos Comités serán de carácter definitivo.

RESOLUCIONES DE CONFLICTOS MÁS FRECUENTES

A continuación, se exponen los motivos de conflicto más frecuentes en ediciones anteriores y las correspondientes resoluciones que aplicarán los Comités competentes durante la edición 2022/2023, sin perjuicio de la valoración que éstos realicen de las circunstancias acaecidas en cada caso.

Las resoluciones de conflictos no contemplados en esta normativa quedan sujetas al criterio de los Comités de referencia.

- **Motivo:** La no inscripción en acta de al menos un/a entrenador/a o monitor/a deportivo de los incluidos en la hoja de inscripción, siendo un/a auxiliar deportivo de los validados convenientemente para desempeñar esta función quien se ocupa de la dirección deportiva y educativa del grupo de participación correspondiente.
Resolución: Se considera **falta grave**. No computar a ese equipo los **2 puntos** de juego limpio correspondientes al criterio de Resultado. Supone también la disminución de dos puntos en la clasificación del criterio "Almería Juega Limpio". La reiteración de esta incidencia puede suponer la exclusión del equipo del calendario de actividades.

- **Motivo:** No presentación de hoja oficial de inscripción de deportistas y técnicos que permita la participación en la actividad programada.
Resolución: Solo se permitirá la participación en la actividad tras consulta del equipo arbitral al técnico de supervisión de la Diputación de Almería. Según los motivos alegados y comprobados se considerará falta leve o grave y supondrá la disminución de **1 a 4 puntos** en la clasificación del criterio "Almería Juega Limpio".
- **Motivo:** Alineación indebida de deportistas no inscritos debidamente en tiempo (hasta jueves anterior a la actividad) y forma (validados por el grupo técnico coordinador del programa).
Resolución: Se considera **falta muy grave**. No computar puntuación alguna en el criterio de Resultado del equipo infractor y se le detraerán **4 puntos** de este mismo criterio. Asimismo, se resuelve no computarle ningún punto en el criterio "Almería Juego Limpio" y restar **2 puntos** en ese mismo criterio. Se advierte que la responsabilidad en caso de accidente o cualquier otro tipo de incidente que afecte a participantes en una actividad del programa sin estar inscritos correctamente será de quién suscriba el acta de las mismas y/o de la entidad de pertenencia. Supone la eliminación de las actividades del programa del responsable de equipo que cometa este tipo de infracción. Si se estima que puede considerarse algún tipo de atenuante se ofrecerá la posibilidad de rebajar la sanción acudiendo a reunión con el Comité de Resolución de Conflictos. En caso de no asistencia se considera firme la eliminación de las actividades. Se advierte que el incumplimiento de esta resolución significará la eliminación del equipo de las actividades del programa. La reiteración de esta falta supondrá la eliminación del programa del equipo. Supone la amonestación a la entidad proveedora de los servicios de arbitraje por no evitar esta circunstancia.
- **Motivo:** Alineación indebida de deportistas federados que participen o hayan participado en la misma temporada en competiciones oficiales de la modalidad deportiva en cuestión.
Resolución: Se considera **falta muy grave** y por tanto no se computará al equipo infractor punto alguno en el criterio de Resultado y se le detraerán **4 puntos** de este mismo criterio. Asimismo, se resuelve no computarle ningún punto en el criterio "Almería Juego Limpio" y detraer **4 puntos** en ese mismo criterio. Supone la eliminación de las actividades del programa del responsable de equipo que cometa este tipo de infracción. Si se estima que puede considerarse algún tipo de atenuante se ofrecerá la posibilidad de rebajar la sanción acudiendo a reunión con el Comité de Resolución de Conflictos. En caso de no asistencia se considera firme la eliminación de las actividades. Se advierte que el incumplimiento de esta resolución significará la eliminación del equipo de las actividades del programa. Se advierte, igualmente, que la reiteración de esta falta supondrá la eliminación del equipo del programa.
- **Motivo:** Alineación indebida por no presentación del correspondiente Documento Nacional de Identidad original y/o en formato digital (móvil), en las categorías cadete y juvenil.
Resolución: Se considera **falta grave**. Se detraerán los **2 puntos** de criterio de Resultado que se otorgan por juego limpio en cada partido al equipo infractor. Se reitera que aquellos deportistas que no aporten la documentación requerida según normativa no deberán participar en las actividades.
- **Motivo:** Alineación indebida por alteración de datos personales (fecha de nacimiento, fotografía, etc.) en la inscripción de participantes.
Resolución: Se considera **falta muy grave** y supone la eliminación del equipo de las actividades del programa. Si se estima que puede considerarse algún tipo de atenuante se ofrecerá la posibilidad de rebajar la sanción acudiendo a reunión con el Comité de Resolución de Conflictos. En ese caso no se computará al equipo infractor punto alguno en el criterio de Resultado y se le detraerá **4 puntos** de este mismo criterio. Asimismo, se resuelve no computarle ningún punto en el criterio "Almería Juego Limpio" y detraer **4 puntos** en ese mismo criterio. En caso de no asistencia se considera firme la eliminación de las actividades.

- **Motivo:** Jugador/a que no participa en algún período completo dentro de los tres primeros periodos del partido.
Resolución: Se considera **falta grave** y por tanto, no se computará al equipo infractor punto alguno en el criterio de Resultado y se le detraerán **2 puntos** de este mismo criterio.
Por el mismo motivo se le restarán **4 puntos** del criterio "Almería Juega Limpio". Supone la amonestación a la entidad proveedora de los servicios de arbitraje por no evitar esta circunstancia.
- **Motivo:** Alineación indebida por suplantación de identidad de participantes.
Resolución: Se considera **falta muy grave** y por tanto no se computará al equipo infractor punto alguno en el criterio de Resultado y se le detraerá **4 puntos** de este mismo criterio. Asimismo, se resuelve no computarle ningún punto en el criterio "Almería Juego Limpio" y detraer **4 puntos** en ese mismo criterio. Supone la eliminación de las actividades del programa del responsable de equipo que cometa este tipo de infracción. Si se estima que puede considerarse algún tipo de atenuante se ofrecerá la posibilidad de rebajar la sanción acudiendo a reunión con el Comité de Resolución de Conflictos. En caso de no asistencia se considera firme la eliminación de las actividades. Se advierte que el incumplimiento de esta resolución significará la eliminación del equipo de las actividades del programa. Se advierte, igualmente, que la reiteración de esta falta supondrá la eliminación del equipo del programa.
- **Motivo:** Equipo no presentado (con aviso al grupo coordinador del programa, antes de las 14,00 horas del viernes anterior a la celebración de la actividad, con suficiente tiempo para advertir a equipos, entidades proveedoras de servicios de arbitraje, de transporte, etc., de la no celebración de la actividad).
Resolución: Se considera **falta leve**. Se conceden los 8 puntos parciales correspondientes a cada periodo al equipo correctamente inscrito en acta (tanteo de 2-0 en cada uno de ellos). Asimismo, se le conceden los 2 puntos correspondientes al cómputo global de la puntuación de todos los periodos. Igualmente, se le conceden los 2 puntos de Juego Limpio que afectan al criterio de Resultado y todos los puntos del criterio "Almería Juega Limpio". Se podrán detraer **hasta 2 puntos** del criterio "Almería Juega Limpio" al equipo infractor.
- **Motivo:** Equipo no presentado (con aviso al grupo coordinador del programa, a partir de las 14,00 horas del viernes anterior a la celebración de la actividad sin suficiente tiempo para advertir a equipos, entidades proveedoras de servicios de arbitraje, de transporte, etc.).
Resolución: Se considera **falta grave**. Se conceden los 8 puntos parciales correspondientes a cada periodo al equipo correctamente inscrito en acta (tanteo de 2-0 en cada uno de ellos). Asimismo, se le conceden los 2 puntos correspondientes al cómputo global de la puntuación de todos los periodos. Igualmente, se le conceden los 2 puntos de Juego Limpio que afectan al criterio de Resultado y todos los puntos del criterio "Almería Juega Limpio".
Se podrán detraer **hasta 2 puntos** en el criterio de Resultado y **hasta 4 puntos** del criterio "Almería Juega Limpio" al equipo infractor. Se le podrá advertir de que la reiteración de esta circunstancia supondrá su exclusión de las actividades.
- **Motivo:** Equipo no presentado (sin previo aviso al grupo coordinador del programa, por lo que no se puede advertir de esta circunstancia a equipos, entidades proveedoras de servicios de arbitraje, de transporte, etc.).
Resolución: Se considera **falta muy grave**. Se conceden los 8 puntos parciales correspondientes a cada periodo al equipo correctamente inscrito en acta (tanteo de 2-0 en cada uno de ellos). Asimismo, se le conceden los 2 puntos correspondientes al cómputo global de la puntuación de todos los periodos. Igualmente, se le conceden los 2 puntos de Juego Limpio que afectan al criterio de Resultado y todos los puntos del criterio Almería Juega Limpio. Al equipo infractor se le detraen **4 puntos** en el criterio

de Resultado y **8 puntos** del criterio "Almería Juega Limpio" y se le advierte que la reiteración de esta circunstancia supondrá su exclusión de las actividades.

- **Motivo:** Equipo se retira del partido al quedar en inferioridad numérica por sanción o lesión de jugadores.
Resolución: Se considera **falta grave**. La norma establece que el partido se debe seguir jugando, aunque se quede en inferioridad numérica. Si un equipo se retira de un partido por este motivo perderá 4 puntos del criterio "Almería Juega Limpio", y no computará ninguno de los puntos de criterio de resultado que hubiera obtenido hasta ese momento en el partido, otorgándose todos los periodos con resultado de (2-0) al otro equipo. Se podrán mantener los puntos "Almería Juega Limpio" conseguidos en el caso de que, tras la retirada del partido y cierre del acta, se decida continuar el mismo mediante el préstamo de jugadores por parte del equipo contrario. En cualquier caso, se le advierte que la reiteración de esta circunstancia puede suponer su exclusión de las actividades. Motivo. Mirar punto siguiente.
- **Motivo:** Inscripción de un número insuficiente de deportistas en acta para poder iniciar el partido.
Resolución: Se considera **falta leve**. Se procurará el desarrollo del partido mediante la cesión de un número suficiente de jugadores/as por parte del equipo que sí cumple con el requisito en cuestión. Se conceden los 8 puntos parciales del criterio de Resultado, correspondientes a cada periodo, al equipo que sí cumple con dicho requisito (tanteo de 2-0 en cada uno de ellos). Asimismo, se le conceden los 2 puntos correspondientes al cómputo global de la puntuación de todos los periodos. La asignación de los 2 puntos de Juego Limpio que afectan al criterio de resultado y todos los puntos del criterio "Almería Juega Limpio" a ambos equipos se supedita a que se facilite la celebración del partido. La actuación del equipo infractor no se considera como no presentación a efectos sancionables. En cualquier caso, se le advierte que la reiteración de esta circunstancia puede suponer su exclusión de las actividades.
- **Motivo:** Agresión y/o insultos entre participantes, al equipo arbitral, espectadores, etc.
Resolución: Se considera **falta muy grave**. Supone la eliminación de las actividades del programa de quienes cometan este tipo de infracción. En caso de que esta circunstancia no haya sido penalizada con sanción intermedia o definitiva durante el desarrollo de la actividad, se detraerán **2 o 4 puntos** respectivamente del criterio "Almería Juega Limpio" al equipo del deportista infractor y los dos puntos de Juego Limpio que afectan al criterio de Resultado. Si se estima que pueden considerarse algún tipo de atenuantes (según tipo de la falta cometida) se ofrecerá la posibilidad de rebajar la sanción acudiendo a reunión educativa con el Comité de Resolución de acompañados con responsables del equipo y/o municipio de referencia. En caso de no asistencia se considera firme la eliminación de las actividades. Se advierte que el incumplimiento de esta resolución significará la eliminación del equipo de las actividades del programa.
- **Motivo:** Desconsideraciones entre participantes, con equipo arbitral, espectadores, etc.
Resolución: Advertencia o suspensión de la participación en un número de actividades determinado por el tipo de falta cometida. En caso de que esta circunstancia no haya sido penalizada con sanción intermedia o definitiva durante el desarrollo de la actividad, se detraerán **2 o 4 puntos** respectivamente del criterio "Almería Juega Limpio" al equipo del deportista infractor y los dos puntos de Juego Limpio que afectan al criterio de Resultado. Se advierte que el incumplimiento de la resolución de suspensión de la participación significará la eliminación de este jugador de las actividades del programa, la no puntuación en ninguno de los criterios de clasificación de ese equipo en la convocatoria correspondiente a dicho incumplimiento y la advertencia de eliminación del programa.
- **Motivo:** Mal comportamiento de participantes del programa en los servicios de transporte facilitados por la Diputación de Almería.

Resolución: Se considera falta grave. Se detraerán **4 puntos** del criterio "Almería Juega Limpio" al equipo infractor. Se advierte que la reiteración de alguna falta de comportamiento supondrá la eliminación del programa.

- **Motivo:** Desconsideraciones entre participantes que actúan como espectadores, con el equipo arbitral, otros espectadores, etc.
Resolución: Advertencia o suspensión de la participación en un número de actividades determinado por el tipo de falta cometida. Se detraerán **2 o 4 puntos** respectivamente del criterio "Almería Juega Limpio" al equipo del /los deportista/s infractor/es y los dos puntos de Juego Limpio que afectan al criterio de Resultado de las actividades programadas en la concentración que corresponda a los hechos. Se advierte que el incumplimiento de la resolución de suspensión de la participación significará la eliminación de este jugador de las actividades del programa, la no puntuación en ninguno de los criterios de clasificación de ese equipo en la convocatoria correspondiente a dicho incumplimiento y la advertencia de eliminación del programa.
- **Motivo:** Equipo sin indumentaria apropiada.
Resolución: Se considera **falta leve**. Se resuelve advertir al equipo infractor que es necesario disponer de indumentaria adecuada, según modalidad deportiva, para procurar una correcta práctica deportiva de sus deportistas y favorecer el mejor desarrollo de la actividad. La reiteración de esta circunstancia puede suponer la pérdida de **1 punto** de la clasificación del criterio "Almería Juega Limpio" por cada infracción de este tipo.
- **Motivo:** Equipo que se niega a realizar el saludo "Almería Juega Limpio" al inicio y/o finalización de cada actividad.
Resolución: Se considera **falta leve**. Se resta un punto del criterio "Almería Juega Limpio" al equipo infractor. La reiteración de esta circunstancia puede suponer la pérdida de **2 puntos** de la clasificación del criterio "Almería Juega Limpio" por cada infracción de este tipo. Supondrá la amonestación a la entidad proveedora de los servicios de arbitraje en caso de no proponerse la realización de los saludos "Almería Juega Limpio" de forma organizada, según normativa, al inicio y finalización de cada actividad.
- **Motivo:** Equipo que se ausenta sin previo aviso justificado o se niega a participar en el acto de entrega de premios de las clasificaciones de los criterios de Resultado y/o "Almería Juega Limpio".
Resolución: Pérdida del derecho de recibir el premio correspondiente. Puede suponer la eliminación parcial o total de todas las clasificaciones del contenido "Almería Juega Limpio".
- **Motivo:** No presentación de técnico responsable mayor de edad. El equipo no presenta una persona mayor de edad para desempeñar las funciones de técnico educador.
- **Resolución:** Se considera falta muy grave. Según normativa, ningún grupo de participantes podrá desarrollar actividad alguna sin la dirección y supervisión responsable de una persona mayor de edad que ejerza como técnico educador. Se detraen ocho puntos del criterio Almería Juega Limpio al equipo infractor y se advierte que la reiteración de esta incidencia puede dar lugar a su eliminación definitiva del programa.
- **Motivo:** Alineación indebida de jugador inscrito en equipo de categoría masculina en otro de categoría femenina.
- **Resolución:** La participación de deportistas en equipos diferentes de una misma entidad solo se contempla, normativamente, para aquellos inscritos en un equipo de categoría inferior y del mismo género. Se considera falta muy grave y, por tanto, no se computará al equipo infractor punto alguno en el criterio de resultado y se le detraerán dos puntos de este mismo criterio. Asimismo, se resuelve no computarle ningún punto en el criterio Almería Juega Limpio y detraer dos puntos en ese mismo criterio. Se

conceden los puntos parciales del criterio de resultado correspondiente a los periodos que se alineó el jugador.

Se advierte que la reiteración de esta falta puede suponer la eliminación de las actividades del programa del responsable de equipo que cometa este tipo de infracción.

- **Motivo:** Alineación indebida de deportista federado

- **Resolución:**

Se considera alineación indebida cuando se comprueba que un/a jugador/a participa en competición federada en la misma temporada y con la misma modalidad deportiva en la que se inscribe para los Juegos Deportivos Provinciales. Se considera falta muy grave y, por tanto, no se computará al equipo infractor punto alguno en el criterio de resultado en aquellos periodos en los que haya participado el jugador infractor y se le detraerán cuatro puntos de este mismo criterio. Asimismo, se resuelve no computarle ningún punto en el criterio Almería Juega Limpio y detraer cuatro puntos en ese mismo criterio. Supone la eliminación de las actividades del programa del deportista federado implicado. Se advierte al responsable técnico del equipo que la reiteración de esta falta supondrá la eliminación de las actividades del programa.

